



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2023-A-MDT.

Tinta, 03 de noviembre de 2023.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2023-CM-MDT, de fecha 20 de octubre de 2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 10 del Título Preliminar, concordante con el artículo 73 numeral 2.3, señala que las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de educación, cultura y recreación, asimismo conforme al artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades como órganos de Gobierno Local, son promotores del desarrollo local, permanentes e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo orientado hacia el desarrollo de la convivencia social.

Que, mediante Carta N° 012-GCM-P-T-2023, de fecha setiembre de 2023, suscrito por la Sra. Gladys Charca Mamani, identificada con DNI N° 24680197, con registro de Mesa de Partes N° 2585, solicita la emisión de reconocimiento para la Sra. Isabel Mamani Mamani Reina Hatun Ajlla del Tawantinsuyo 1957 del distrito de Tinta, como persona ilustre que contribuye a la difusión del idioma, vestimenta típica – música y danza del distrito de Tinta y de la provincia de Canchis para el mundo.

Que, siendo la política de la Municipalidad Distrital de Tinta, reconocer a las personalidades que contribuyen en la difusión de la cultura, música, tradiciones, danza y vestimenta del Distrito de Tinta y con la autorización mediante Acuerdo de Concejo Municipal, es que se procede con la emisión de la Resolución de Alcaldía solicitada mediante Carta N° 012-GCM-P-T-2023.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

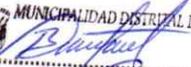
#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN a doña ISABEL MAMANI MAMANI, REINA HATUN AJLLA DEL DISTRITO DE TINTA, por su trayectoria y contribución a la cultura a través de la difusión del idioma quechua, vestimenta típica, música y danza del distrito de Tinta de la Provincia de Canchis.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución en acto público a la parte interesada, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
  
 Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
 DNI. 40112777  
 ALCALDE